

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS VASCULARES: CIA ENDOVASCULAR DE AORTA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 327/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

CONSIDERANDO:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El suministro objeto de este contrato pretende cubrir las necesidades de **PRÓTESIS VASCULARES: CIA ENDOVASCULAR DE AORTA**.

Las prótesis vasculares de aorta son dispositivos sintéticos utilizados en la cirugía cardiovascular para reemplazar vasos dañados o reparar aneurismas. Estas prótesis están fabricadas con materiales como poliéster, colágeno, silicona y ácido hialurónico, y se utilizan en procedimientos de bypass arterial, reparación de aneurismas y sustitución de segmentos vasculares dañados.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mejorar el tratamiento de las enfermedades del paciente siendo por tanto adecuada para la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

Los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención sanitaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

4. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material sanitario que puede sufrir cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados, ni que las prórrogas anuales excedan de 24 meses totales, con el objeto de permitir, a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, regulándose conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Elección y justificación del procedimiento

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

6. División en lotes

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del contrato esta dividido en 61 lotes de los cuales 5 son lotes independientes y el resto se configuran en 10 agrupaciones de lotes que deben ser compatibles para conformar una misma tectica. Las técnicas agrupadas son ls siguientes:

- Agrupación 1.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin barra longitudinal sin introductor con anclaje suprarrenal.
- Agrupación 2.- Endoprótesis de alta flexibilidad con barra longitudinal.
- Agrupación 3.- Endoprótesis de aorta con bajo perfil y anclaje suprarrenal.
- Agrupación 4.- Endoprótesis baja fuerza radial
- Agrupación 5.- Endoprótesis aorta-mono ilíaca alta flexibilidad sin introductor
- Agrupación 6.-Endoprótesis específicas para disección aórtica.
- Agrupación 7.- Endoprótesis aorta abdominal con sellado polimérico y fijación anatómica.
- Agrupación 8.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin introductor con anclaje suprarrenal y disponibilidad de rama ilíaca interna.
- Agrupación 9.- Prótesis abdominal con posibilidad de fenestración.
- Agrupación 10.- Endoanclaje.

7. Modificaciones

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dan lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa en la adaptación a esas necesidades adicionales sobre las inicialmente previstas, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites: En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Porcentaje máximo: 20 % del importe estimado de los contratos basados que se esperan adjudicar en el Acuerdo Marco.

Ante las no previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

8.1. Sistema de determinación del precio: por unidades y precios unitarios, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.2. Presupuesto base de la licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación: Al tratarse de un Acuerdo Marco no procede la concreción de un presupuesto base de licitación.

8.3. Valor estimado: Esta formado por el importe de los contratos basados que se estima puedan adjudicarse, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP: **6.824.453,32 €**

Con el siguiente desglose:

Agrupación	Lot e	Catálogo SAS	GC	Descripción	Valor estimado de los Contratos Basados (IVA excluido)	Prorroga (IVA excluido)	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
	1	SU.PC.SANI.04.02.90.000000		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	21.363,64	21.363,64	4.272,73	2.136,36	49.136,36
	2	SU.PC.SANI.04.02.90.000001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	174.000,00	174.000,00	34.800,00	17.400,00	400.200,00
	3	SU.PC.SANI.04.02.90.000001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	105.090,91	105.090,91	21.018,18	10.509,09	241.709,09
	4	SU.PC.SANI.04.02.95.800000		TAPON VASCULAR	47.500,00	47.500,00	9.500,00	4.750,00	109.250,00
	5	SU.PC.SANI.04.02.95.800000		TAPON VASCULAR	32.500,00	32.500,00	6.500,00	3.250,00	74.750,00
Agrupación 1.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin barra longitudinal sin introductor con anclaje suprarrenal.					471.025,00	471.025,00	94.205,00	47.102,50	1.083.357,50
AG:01	6	SU.PC.SANI.04.02.90.000003		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	44.955,00	44.955,00	8.991,00	4.495,50	103.396,50
AG:01	7	SU.PC.SANI.04.02.90.000003		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	80.865,00	80.865,00	16.173,00	8.086,50	185.989,50
AG:01	8	SU.PC.SANI.04.02.90.000000		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	29.955,00	29.955,00	5.991,00	2.995,50	68.896,50
AG:01	9	SU.PC.SANI.04.02.90.500001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	184.815,00	184.815,00	36.963,00	18.481,50	425.074,50
AG:01	10	SU.PC.SANI.04.02.90.600001		EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	2.095,00	2.095,00	419,00	209,50	4.818,50
AG:01	11	SU.PC.SANI.04.02.90.700000		ENDOPRÓTESIS ILIACAS	128.340,00	128.340,00	25.668,00	12.834,00	295.182,00
Agrupación 2.- Endoprótesis de alta flexibilidad con barra longitudinal.					134.530,00	134.530,00	26.906,00	13.453,00	309.419,00
AG:02	12	SU.PC.SANI.04.02.90.000003		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	19.960,00	19.960,00	3.992,00	1.996,00	45.908,00
AG:02	13	SU.PC.SANI.04.02.90.000003		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	35.920,00	35.920,00	7.184,00	3.592,00	82.616,00
AG:02	14	SU.PC.SANI.04.02.90.000000		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	19.960,00	19.960,00	3.992,00	1.996,00	45.908,00
AG:02	15	SU.PC.SANI.04.02.90.000000		ENDOPRÓTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	19.960,00	19.960,00	3.992,00	1.996,00	45.908,00
AG:02	16	SU.PC.SANI.04.02.90.500001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	19.960,00	19.960,00	3.992,00	1.996,00	45.908,00
AG:02	17	SU.PC.SANI.04.02.90.600001		EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	2.090,00	2.090,00	418,00	209,00	4.807,00
AG:02	18	SU.PC.SANI.04.02.90.700000		ENDOPRÓTESIS ILIACAS	16.680,00	16.680,00	3.336,00	1.668,00	38.364,00
Agrupación 3.- Endoprótesis de aorta con bajo perfil y anclaje suprarrenal.					380.100,00	380.100,00	76.020,00	38.010,00	874.230,00

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



AG: 03	19	SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	50.490,00	50.490,00	10.098,00	5.049,00	116.127,00
AG: 03	20	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	130.900,00	130.900,00	26.180,00	13.090,00	301.070,00
AG: 03	21	SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILÍACAS CON RAMAS	22.000,00	22.000,00	4.400,00	2.200,00	50.600,00
AG: 03	22	SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	4.200,00	4.200,00	840,00	420,00	9.660,00
AG: 03	23	SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	49.500,00	49.500,00	9.900,00	4.950,00	113.850,00
AG: 03	24	SU.PC.SANI.04.02.90.000002	CONVERTIDOR ENDOVASCULAR	3.570,00	3.570,00	714,00	357,00	8.211,00
AG: 03	25	SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	76.000,00	76.000,00	15.200,00	7.600,00	174.800,00
AG: 03	26	SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	29.940,00	29.940,00	5.988,00	2.994,00	68.862,00
AG: 03	27	SU.PC.SANI.04.02.90.100002	EXTENSORES AORTA TORACICA	13.500,00	13.500,00	2.700,00	1.350,00	31.050,00
Agrupación 4.- Endoprótesis baja fuerza radial				993.050,00	993.050,00	198.610,00	99.305,00	2.284.015,00
AG: 04	28	SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	75.000,00	75.000,00	15.000,00	7.500,00	172.500,00
AG: 04	29	SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	149.850,00	149.850,00	29.970,00	14.985,00	344.655,00
AG: 04	30	SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	54.400,00	54.400,00	10.880,00	5.440,00	125.120,00
AG: 04	31	SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	391.500,00	391.500,00	78.300,00	39.150,00	900.450,00
AG: 04	32	SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	86.400,00	86.400,00	17.280,00	8.640,00	198.720,00
AG: 04	33	SU.PC.SANI.04.02.90.600000	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL	1.700,00	1.700,00	340,00	170,00	3.910,00
AG: 04	34	SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	212.400,00	212.400,00	42.480,00	21.240,00	488.520,00
AG: 04	35	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	16.000,00	16.000,00	3.200,00	1.600,00	36.800,00
AG: 04	36	SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILÍACAS CON RAMAS	5.800,00	5.800,00	1.160,00	580,00	13.340,00
Agrupación 5.- Endoprótesis aorta-mono iliaca alta flexibilidad sin introductor				40.945,00	40.945,00	8.189,00	4.094,50	94.173,50
AG: 05	37	SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AÓRTICA ABDOMINAL MONOILIACA	31.975,00	31.975,00	6.395,00	3.197,50	73.542,50
AG: 05	38	SU.PC.SANI.04.02.90.200003	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	4.995,00	4.995,00	999,00	499,50	11.488,50
AG: 05	39	SU.PC.SANI.04.02.95.800000	TAPON VASCULAR	3.975,00	3.975,00	795,00	397,50	9.142,50
Agrupación 6.-Endoprótesis específicas para disección aórtica.				83.490,00	83.490,00	16.698,00	8.349,00	192.027,00
AG: 06	40	SU.PC.SANI.04.02.90.000005	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORÁCICA NO CUBIERTA CON BALÓN PREMONTADO	6.050,00	6.050,00	1.210,00	605,00	13.915,00
AG: 06	41	SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	29.940,00	29.940,00	5.988,00	2.994,00	68.862,00
AG: 06	42	SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AÓRTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	47.500,00	47.500,00	9.500,00	4.750,00	109.250,00
Agrupación 7.- Endoprótesis aorta abdominal con sellado polimérico y fijación anatómica.				305.405,62	305.405,62	61.081,12	30.540,56	702.432,92
AG: 07	43	SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	97.500,00	97.500,00	19.500,00	9.750,00	224.250,00
AG: 07	44	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	64.597,80	64.597,80	12.919,56	6.459,78	148.574,94
AG: 07	45	SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	94.181,82	94.181,82	18.836,36	9.418,18	216.618,18
AG: 07	46	SU.PC.SANI.04.02.90.600000	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL	1.771,00	1.771,00	354,20	177,10	4.073,30
AG: 07	47	SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	1.771,00	1.771,00	354,20	177,10	4.073,30
AG: 07	48	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	7.084,00	7.084,00	1.416,80	708,40	16.293,20
AG: 07	49	SU.PC.SANI.04.02.90.000007	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA CUBIERTA EXPANDIBLE POR BALÓN	38.500,00	38.500,00	7.700,00	3.850,00	88.550,00

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



Agrupación 8.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin introductor con anclaje suprarrenal y disponibilidad de rama iliaca interna.				88.796,00	88.796,00	17.759,20	8.879,60	204.230,80
AG: 08	50	SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	35.476,00	35.476,00	7.095,20	3.547,60	81.594,80
AG: 08	51	SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	2.050,00	2.050,00	410,00	205,00	4.715,00
AG: 08	52	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	11.120,00	11.120,00	2.224,00	1.112,00	25.576,00
AG: 08	53	SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILIÁCAS CON RAMAS	21.250,00	21.250,00	4.250,00	2.125,00	48.875,00
AG: 08	54	SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL MONOILIACA	18.900,00	18.900,00	3.780,00	1.890,00	43.470,00
Agrupación 9.- Prótesis abdominal con posibilidad de fenestración.				77.312,00	77.312,00	15.462,40	7.731,20	177.817,60
AG: 09	55	SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	29.190,00	29.190,00	5.838,00	2.919,00	67.137,00
AG: 09	56	SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL MONOILIACA	16.362,00	16.362,00	3.272,40	1.636,20	37.632,60
AG: 09	57	SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	2.000,00	2.000,00	400,00	200,00	4.600,00
AG: 09	58	SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	29.760,00	29.760,00	5.952,00	2.976,00	68.448,00
Agrupación 10.- Endoanclaje.				12.045,45	12.045,45	2.409,09	1.204,55	27.704,55
AG: 10	59	SU.PC.SANI.01.14.51.000000	INTRODUCTOR CON PUNTA DEFLECTABLE/ Endoanclaje	4.545,45	4.545,45	909,09	454,55	10.454,55
AG: 10	60	SU.PC.SANI.04.02.90.300002	ENDOANCLAJE	3.500,00	3.500,00	700,00	350,00	8.050,00
AG: 10	61	SU.PC.SANI.04.02.90.300002	ENDOANCLAJE	4.000,00	4.000,00	800,00	400,00	9.200,00
TOTAL				2.967.153,62	2.967.153,62	593.430,72	296.715,36	6.824.453,32

8.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

El importe estimado de los contratos a adjudicar se ha determinado con en el precio de licitación de cada uno de los lotes, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en la aplicación SIGLO.

Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2		G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05	Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69



Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	110.010,19
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	4.873.342,12
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	1.521.034,16
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	320.066,86
TOTAL	100,00	6.824.453,32

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o arupación de lotes, la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocio
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en las prestaciones que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

11. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla en orden decreciente de ponderación:

Nº ORDE N	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRAL
-----------------	----------	--------------------	-------------	--------



1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	55	
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	No automática	40	20
3	ETIQUETAS RFID	Automática	5	

- **OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO DE 55 PUNTOS)**

Las empresas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación, en ambos casos quedarán excluida de la agrupación.

Para el cálculo de la puntuación de cada uno de los lotes que forma la agrupación se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación ponderada} = \text{Precio ofertado} * \text{Porcentaje del lote}$$

Para la puntuación de la agrupación se realizará el sumatorio de todos lotes de la agrupación. El menor sumatorio se considera la mejor oferta de la agrupación, asignando la máxima puntuación, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa. Se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntuación de la agrupación} = \frac{\text{Mejor oferta de la agrupación}}{\text{Oferta de la agrupación del proveedor}} * 55$$

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (MÁXIMO DE 40 PUNTOS)**

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocio
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla



La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores adicionales a las obligatorias requeridas en el PPT.

Cada valoración será justificada por la Mesa Técnica.

JUSTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
Base: Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidos en el PPT y no presentan ninguna mejora.	0 puntos
Muy baja: Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
Baja: Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto con poca relevancia en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	10 puntos
Aceptable: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	15 puntos
Buena: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	20 puntos
Muy buena: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y aporta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	25 puntos
Diferenciada: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y destaca por aportar alguna mejora muy significativas en aspectos relevantes en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes. Destaca sobre el resto de las ofertas.	30 puntos
Excelente: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y presenta ventajas destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes. Destaca sobre el resto de las ofertas de manera muy destacable.	35 puntos
Muy excelente: La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes, que se justificarán en el informe técnico. Destaca sobre el resto de las ofertas.	40 puntos



En este criterio se valorarán:

-Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados.

-Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales).

-Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos.

-Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.

-Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica.

-Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

- Envasado y del etiquetado de los productos. De fácil apertura para preservar la esterilidad el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica, las muestras y en su caso equipo a aportar por los licitadores

La valoración se tendrá en cuenta la calidad de los materiales, el acabado, la variabilidad de medidas (diámetros, longitudes, angulación, diseños...) que permitan la adaptación a la mayoría de la población de referencia a atender con la técnica quirúrgica, calidad del Instrumental y elementos accesorios, compatibilidad con la técnica y todo el sistema implantación, plan de formación y asistencia presencial en quirófano ofertado, seguridad para el paciente y el profesional, técnicas mínimamente invasivas, facilidad de utilización y el envasado, etiquetado o facilidad de apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso.

• **ETIQUETAS RFID (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación presentada por los licitadores. Los licitados que presenten las prótesis identificadas individualmente con etiquetas RFID de frecuencia UHF, cumpliendo la norma ISO 18000-63: se le otorgara 5 puntos.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que proporcionen una mejor relación calidad-precio del suministro, así como garantizar una prestación óptima del suministro con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, estando todos ellos vinculados al

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad: “Características Técnicas y Funcionales” y “Etiquetas RFID” permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad del proceso de distribución y contribuir a la mejora de la seguridad de las mercancías mediante la trazabilidad, controlar los riesgos, aumentar la eficiencia y reducir el impacto en el medio ambiente.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el “Precio”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el máximo porcentaje de bajada ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa en función de los porcentajes de bajada de precio respecto al mayor porcentaje ofertado. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

● VALORACIÓN ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

● VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS LOTES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación del lote, ya que no podrán ser adjudicatarias del mismo.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **UMBRAL MÍNIMO REFERIDO A CRITERIO NO AUTOMÁTICO**

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada lote, respecto al criterio no automático es de 20 puntos (equivalente al 50% del mismo), de forma que quedarán excluidas las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen dicho umbral mínimo de puntuación.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Medioambientales: La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en ese sentido que será verificada durante la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

13. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

14. Tramitación ordinaria del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

15. Tramitación plurianual y anticipada de gasto:

Dado el carácter plurianual del presupuesto y la tramitación anticipada del gasto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVO:

Iniciar la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS VASCULARES: CIA ENDOVASCULAR DE AORTA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE PAAM 327/2025**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/12/2025	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	BndJAV9ZLLPHDMFKQ47BKF3HL49S86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	